DECRETO N° DGM-4400-2026

TEMUCO, 15.10.2026

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 del 15 de diciembre del 2025 que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipal para el año 2026.

2.- El Reglamento N° 001 de fecha 27 de enero de 2026, para la solicitud, aprobación, entrega y rendición de subvención municipal directa y fondos concursables.

3.- La Resolución N° 30 del 28 de marzo de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.

4.- La Resolución N° 2 del 23 de enero de 2026, que fija nuevas normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de la Contraloría General de la República y que entra en vigencia el 01 de julio del año 2026.

5.- La sesión ordinaria de fecha 03 de marzo del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

6.- El Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

7.- El Ordinario N° 141 de fecha 11 de marzo del año 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica la modificación del acuerdo del Concejo Municipal de Temuco informado mediante Ordinario N° 140 de fecha 04 de marzo de 2026.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1026 del 11 de marzo del 2026 que aprueba las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

9.- La sesión ordinaria de fecha 13 de abril del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco acordó modificar el calendario de las bases del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

10.- El Ordinario N° 232 de fecha 13 de abril de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual se modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

11.- El Decreto Alcaldicio N° 1864 del 23 de abril del 2026 que modifica el calendario de las bases FONDECOV 2026.

12.- La sesión ordinaria de fecha 02 de junio del año 2026, en la cual el Concejo Municipal de Temuco aprobó formalmente los 324 proyectos seleccionados y financiados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

13.- El Ordinario N° 317 de fecha 03 de junio de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2697 de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba un total de 324 proyectos seleccionados en el concurso de proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026.

15.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21 de julio de 2026, que aprueba los convenios de transferencia de recursos correspondientes al concurso de

V°B° L.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, entre ellos el suscrito con el Club Deportivo Social y Cultural Porvenir.

16.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por el Club Deportivo Social y Cultural Porvenir, ingresada mediante Providencia N° 7750 de fecha 14 de septiembre de 2026, fundada en que la cotización original fue realizada durante la etapa de postulación, antes de conocerse el resultado del concurso.

17.- La sesión del Concejo Municipal de fecha 29 de septiembre de 2026, en la cual se aprobó por unanimidad la modificación del proyecto FONDECOV folio N° 472 del Club Deportivo Social y Cultural Porvenir.

18.- El Ordinario N° 603 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, en el sentido de aprobar lo estipulado en el visto anterior.

19.- El Ordinario N° 620 de fecha 05 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que rectifica el Ordinario N° 603 de fecha 01 de octubre de 2026, en el sentido de que la denominación del proyecto cuya modificación fue aprobada es “Mejoramiento implementación deportiva niños felices”.

20.- Las facultades contenidas en los artículos 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- La política implementada por el municipio, tendiente a financiar proyectos específicos de Desarrollo Comunitario presentados por las organizaciones comunitarias, territoriales y funcionales.

2.- Lo dispuesto en el punto 8 de las Bases del Concurso de Proyectos del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 1026, de fecha 11 de marzo de 2026, que permite de manera excepcional solicitar la modificación o redistribución del presupuesto adjudicado, siempre que existan razones fundadas y debidamente acreditadas, sin alterar la naturaleza del proyecto, su objetivo general ni el monto total financiado.

3.- La solicitud de modificación del proyecto presentada por el Club Deportivo Social y Cultural Porvenir, ingresada mediante Providencia N° 7750 de fecha 14 de septiembre de 2026, fundada en que la cotización original fue realizada durante la etapa de postulación, antes de conocerse el resultado del concurso.

4.- El Ordinario N° 603 de fecha 01 de octubre de 2026 de la Secretaría Municipal, que comunica el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco que aprueba la modificación del proyecto del Club Deportivo Social y Cultural Porvenir, rectificado mediante Ordinario N° 620 de fecha 05 de octubre de 2026, de la misma Secretaría, en cuanto a la denominación del proyecto.

5.- La necesidad de modificar el proyecto “Mejoramiento implementación deportiva niños felices”, folio N° 472, del área de postulación Fomento al Deporte y Recreación, con el objeto de reemplazar y ajustar los implementos originalmente aprobados por una nueva propuesta que considera distintos tipos de guantes de arquero, balones, calcetas y polerones, y un aumento en la cantidad de camisetas y shorts, atendido que, una vez adjudicados los recursos, la organización reevaluó las necesidades actuales del club y determinó priorizar implementos que beneficien directamente a los niños y niñas de sus distintas categorías.

V°B° I.C.Z.
V°B° J.B.F.
V°B° M.M.A.
V°B° R.M.G.
V°B° O.C.R.

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE la modificación del proyecto “Mejoramiento implementación deportiva niños felices”, folio N° 472, del Fondo de Desarrollo Comunitario y Vecinal, FONDECOV año 2026, de la organización Club Deportivo Social y Cultural Porvenir, RUT N° 65.238.877-9, representada legalmente por don Marcelo Campos Pincheira, aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal en sesión de fecha 29 de septiembre de

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

2026 y comunicada mediante Ordinario N° 603, de fecha 01 de octubre de 2026, rectificado por Ordinario N° 620, de fecha 05 de octubre de 2026, ambos de la Secretaría Municipal.

2.- AUTORÍZASE la modificación del destino de los recursos adjudicados, manteniéndose inalterable el monto total de $1.995.911.-, conforme al siguiente detalle de los ítems que se dejan sin efecto y de los que se autorizan:

ÍTEM	CANTIDAD
DISTRIBUCIÓN ORIGINALMENTE APROBADA	
Camiseta y short de fútbol	45
Polerón y pantalón de buzo	6
Balón de fútbol New Impel talla 5	20
Cono deportivo 23 cm	20
Guantes de arquero	2
Peto	30
Silbato Fox 40	3
Cronómetro digital	3
DISTRIBUCIÓN AUTORIZADA	
Guantes de arquero color negro talla 8	1
Guantes de arquero azul/naranjo flúor talla 10	2
Guantes de arquero junior amarillo flúor talla 7	1
Balón de fútbol New Impel talla 5 blanco	10
Calcetas blancas adulto (39-43)	20
Calcetas blancas juveniles (34-37)	7
Polerón buzo tela spandex deportiva sublimado	3
Camiseta y short de fútbol sublimado	66
Calcetas blancas con líneas verdes (34-38)	10

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que la presente modificación tiene por objeto reemplazar y ajustar los implementos deportivos originalmente aprobados, manteniéndose inalterables la naturaleza del proyecto, su objetivo general consistente en generar y fortalecer el compromiso con el deporte en los niños del club mediante la adquisición de indumentaria deportiva adecuada, el número de beneficiarios directos, que se mantiene en 45, y el monto total adjudicado. Los bienes deberán ser rendidos conforme a los ítems autorizados en el numeral anterior.

4.- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Club Deportivo Social y Cultural Porvenir, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3254, de fecha 21 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

V°B° L.C.Z.

V°B° J.B.F.

V°B° M.M.A.

V°B° R.M.G.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
FF: 15-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 15-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.